



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

La Junta de Gobierno Local en la primera parte del Orden del día de la sesión ordinaria celebrada el día 1 de febrero de 2019, correspondiente a las atribuciones conferidas por delegación o por Ley, adoptó los acuerdos que, extractados, a continuación se indican:

PUNTO Nº 1.- Actas de la sesión ordinaria celebrada el día 25 de enero de 2019, y de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 28 de enero de 2019.

“La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó aprobar las Actas de la sesión ordinaria celebrada el día 25 de enero de 2019, y de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 28 de enero de 2019.”

PUNTO Nº 2.- Propuesta relativa a la participación, junto con la Dirección General de Tráfico y con la FEMP, en la celebración en la ciudad de Málaga del “V Encuentro de ciudades para la seguridad vial y la movilidad sostenible”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO Y ÚNICO: Participar, junto con la Dirección General de Tráfico y con la FEMP, en la celebración del V Congreso-foro de encuentro y debate para el análisis de la seguridad vial urbana, que se materializará proporcionando la Sala para el desarrollo del Encuentro, que tendrá lugar en el FYCMA y cuyo uso tiene un coste que se corresponde con la cantidad de dos mil seiscientos un euros, con cincuenta céntimos de euro (2.601,50 €), IVA incluido. Lo anterior, con el objetivo de difundir, promover e impulsar buenas prácticas y experiencias de seguridad vial urbana y movilidad sostenible, denominado V ENCUENTRO DE CIUDADES PARA LA SEGURIDAD VIAL Y LA MOVILIDAD SOSTENIBLE, a celebrar los días 6 y 7 de febrero de 2019. “

PUNTO Nº 3.- Propuesta de declarar desierta la contratación del suministro de vestuario para los Agentes de la Policía Local de este Ayuntamiento, Lote 2.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Único.- Declarar desierta la contratación del suministro de vestuario para los agentes de la Policía Local, Lote 2: Prendas para servicios no uniformados, Expte. 54/18, licitación convocada mediante procedimiento abierto y pluralidad de criterios de adjudicación, al amparo de lo establecido en los artículos 131.2 y 145 de la LCSP, de conformidad con la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación anteriormente mencionada.”

PUNTO Nº 4.- Propuesta de aprobación del Proyecto de modificación de la Ordenanza para la Garantía de la Convivencia Ciudadana y la Protección del Espacio Urbano en la Ciudad de Málaga.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Primero.- Aprobar el Proyecto de Modificación de la Ordenanza para la Garantía de la Convivencia Ciudadana y la Protección del Espacio Urbano en la Ciudad de Málaga con el texto que figura como anexo.

Segundo.- Que se dé al expediente el trámite legal y reglamentariamente establecido.”

PUNTO Nº 5.- Propuesta de aprobación del Proyecto de Urbanización del vial de conexión del sector SUP-PT.2 “El Cañaveral a Puertosol”.


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“1.- Aprobar el “PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL VIAL DE CONEXIÓN DEL SECTOR SUP-PT.2 “EL CAÑAVERAL” A PUERTOSOL”, de acuerdo con la redacción contenida en la versión fechada en diciembre de 2.018.” promovido por Inmobiliaria Acinipo, S.L.U. r/p D. José Julio Calzado Tinoco

2.- La promoción consignará de acuerdo con la Ordenanza Nº 15 Reguladora de Tasas por Actuaciones Urbanísticas que esté vigente en el momento de su aplicación, el coste del servicio de Control de Calidad. A estos efectos, el Presupuesto de Ejecución Material de las obras asciende a 349.546,40.-€.

3.- Considerar que la declaración de utilidad pública está determinada por la aprobación del proyecto según lo establecido en el art. 160.3 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

4.- Iniciar el expediente para la declaración de necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la expropiación de conformidad con el procedimiento establecido en el art. 18 de la Ley de Expropiación Forzosa y 160 y siguientes de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, a cuyo efecto se notificarán los presentes acuerdos a los interesados en el expediente de referencia y se expondrá al público la relación de propietarios y descripción de bienes y derechos por un período de quince días en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los Diarios de mayor circulación, así como en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el de la Gerencia Municipal de Urbanismo, para que cualquier persona pueda aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación publicada u oponerse, por razones de fondo o forma a la necesidad de ocupación”.

PUNTO Nº U-1.- Propuesta de adjudicación del expediente de contratación del alquiler de un local para su uso como sala de exposiciones del museo Casa Natal de Pablo Ruíz Picasso y otros equipamientos museísticos y culturales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- DECLARAR válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- APROBAR LA ADJUDICACIÓN, de conformidad con la presente propuesta formulada, del EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL ALQUILER DE UN LOCAL PARA SU USO COMO SALA DE EXPOSICIONES DEL MUSEO CASA NATAL DE PABLO RUÍZ PICASSO, a la entidad:

<u>Titular</u>	<u>Precio (€)</u>
Picassol 4 S.L CIF CIF: 	
Precio	359.010,99
21% de I.V.A.	75.392,31
Total	434.403,30

TERCERO.- COMUNICAR al licitador al que se le adjudique el contrato, que en virtud de lo dispuesto en los artículos 150, 151 y 153 de la L CSP , tendrá que FORMALIZAR el contrato en documento administrativo, no antes de que transcurran QUINCE DÍAS



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

HÁBILES, desde la recepción de la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Transcurrido este plazo, el Órgano de Contratación requerirá al adjudicatario, para que en un plazo máximo de CINCO DÍAS NATURALES, a contar desde la fecha del requerimiento, formalice el contrato en documento administrativo.

CUARTO.- COMUNICAR al adjudicatario que no podrá iniciar la ejecución del contrato sin la previa formalización del mismo, artículo 153 de la LCSP, y que el plazo de inicio de la ejecución del contrato no podrá ser superior a QUINCE DIAS HÁBILES desde la formalización, si se excediese de este plazo, el contrato podría ser resuelto, salvo que el retraso se debiera a causas ajenas a la Administración contratante y al contratista y así se hiciera constar en la correspondiente resolución motivada, artículo 112.2.c) del TRLCSP.

QUINTO.- DESIGNAR COMO RESPONSABLE DEL CONTRATO para las relaciones que con motivo del desarrollo del presente contrato se tienen que producir entre la Agencia y el adjudicatario, al Jefe de Servicio de Administración de la Agencia.

SEXTO.- NOTIFICAR la adjudicación, de conformidad con el artículo 151 de la LCSP, al adjudicatario, a los Servicios correspondientes, y PUBLICAR el presente Acuerdo en el perfil de contratante del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, según lo establecido en el artículo 63 del LCSP.

SÉPTIMO.- PUBLICAR la formalización correspondiente al presente contrato en el perfil de contratante, conforme a lo dispuesto en el artículo 154 de la LCSP.”

PUNTO Nº U-2.- Propuesta de aprobación del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Málaga, la Agencia Pública para la Gestión de la Casa Natal de Pablo Ruíz Picasso y otros equipamientos museísticos y culturales e Infnit Consulting S.L. para la celebración de las XIV conferencias de Patrocinio Infnitc.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO. Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Málaga, la Agencia Pública para la Gestión de la Casa Natal de Pablo Ruíz Picasso y otros equipamientos museísticos y culturales e Infnit Consulting S.L. para la celebración de las XIV Conferencias de Patrocinio Infnitc y su inscripción en el registro de convenios.

SEGUNDO. Delegar en el Director General de Comunicación la firma del mencionado Convenio de Colaboración.”